



MINISTERIO
DE SANIDAD



DIRECCIÓN

Resolución de la Dirección del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria por la que se publica el nombre de las personas aspirantes que han superado las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas reservadas para el cupo de discapacidad en la categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa.

Finalizadas las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas reservadas para el cupo de discapacidad en la categoría de Grupo Auxiliar de la Función Administrativa convocadas por resolución de esta Dirección de 20 de noviembre de 2024 (B.O.E. nº 293 de 5 de diciembre), para dar cumplimiento a lo previsto en el Anexo II, ap. 1.7, se publican en el anexo, las calificaciones finales de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo.

En cuanto a las plazas a ofertar ha de considerarse lo dispuesto en el punto 4 de la Resolución de la Secretaría de Estado y Función Pública de 4 de octubre de 2024:

“Para garantizar el principio de igualdad en la elección de plazas para las personas aspirantes del cupo de reserva de discapacidad, una vez finalizados los procesos de las convocatorias extraordinarias, las personas aspirantes que los hayan superado podrán escoger entre todos los destinos que se ofertaron en los procesos del turno ordinario y que o bien quedaron desiertos, o bien fueron escogidos por personas con menor puntuación. En caso de que se escojan destinos ya adjudicados en los procesos del turno ordinario, la Dirección General de la Función Pública autorizará la creación de plazas con las mismas características. La creación de plazas deberá financiarse con amortización de plazas vacantes de forma que no se produzca incremento de gasto.”

En consecuencia, las dos plazas que se ofertan están ubicadas en el **Hospital Universitario de Ceuta.**

Las personas aspirantes relacionadas en el Anexo de la presente resolución disponen de un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación, para la presentación ante la Subdirección General de Gestión Sanitaria del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, de la siguiente documentación:

- Título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. Las personas aspirantes con titulación obtenida en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de

CORREO ELECTRÓNICO:

direccion.ingesa@ingesa.sanidad.gob.es

ALCALÁ, 56
28071 MADRID
INSTITUTO NACIONAL DE
GESTIÓN SANITARIA

CSV : GEN-fe8e-3e09-49f6-6743-0cec-9d9b-5df4-fbe6

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : ISABEL MUÑOZ MACHIN | FECHA : 14/05/2025 13:44 | Sin acción específica





homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario (Orden HFP/688/2017, de 20 de julio, B.O.E. del 22).

- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. Las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado Español, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- c) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en el caso de españoles o en otro caso del Registro de Penados del País de la nacionalidad a la que se refiere la base segunda.
- d) Declaración de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía correspondiente a la Ciudad de destino y del resto del Ordenamiento Jurídico.
- e) La capacidad funcional para el desempeño de la plaza se acreditará mediante certificación expedida por los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales del INGESA de las Ciudades de Ceuta, Melilla o Valencia (según corresponda), o por los Servicios Médicos de los Servicios de Salud. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

Quienes ya ostenten la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud estarán exentos de acreditar las condiciones y requisitos ya justificados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, alguna persona aspirante no presentase la documentación para participar en este concurso de méritos o de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base cuarta, la Dirección del INGESA dictará resolución motivada en la que se declare la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo. Esta Resolución podrá ser impugnada en la forma establecida en la base decimocuarta de esta convocatoria.





En el supuesto de que los documentos presentados en relación con los apartados a) y e) no sean originales, será de aplicación lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, responsabilizándose las personas interesadas de la veracidad de los mismos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección del INGESA en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA DIRECTORA

Isabel Muñoz Machín





ANEXO

MINISTERIO DE SANIDAD
INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA
ESTABILIZACIÓN LEY 20/2021 RESERVA DE DISCAPACIDAD
PROCESO SELECTIVO PARA ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL
ESTATUTARIO FIJO POR EL SISTEMA DE CONCURSO

CATEGORÍA: **GRUPO AUXILIAR DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA**

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA: 20/11/2024; B.O.E. nº 293 de 05/12/2024

ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO				
D.N.I.	APELLIDOS, NOMBRE	APARTADO 1 EXPERIENCIA	APARTADO 2 ASPECTOS FORMATIVOS	TOTAL FASE CONCURSO
***7159**	CUBELLS GONZALEZ NOVELLES, JUAN CARLOS	31,828	17,620	49,448
***9220**	CAMPOS SABALETTE, ISABEL MARIA	19,272	30	49,272

